

**Precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el  
D.S. Nº 115-2001-EF, aplicables a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en  
polvo**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 008-2016-EF/15.01**

Lima, 5 de abril de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo Nº 115-2001-EF, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo Nº 115-2001-EF, se ha variado la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma; y se han actualizado las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios, disponiéndose que tengan vigencia hasta el 30 de junio de 2016;

Que, de acuerdo la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo a que se refiere el considerando precedente, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publicarán los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido, corresponde publicar los Precios de Referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 31 de marzo de 2016; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Publíquese los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo Nº 115-2001-EF:

**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES  
(DECRETO SUPREMO Nº 115-2001-EF)  
US\$ por T.M.**

	<b>Maíz</b>	<b>Azúcar</b>	<b>Arroz</b>	<b>Leche entera en polvo</b>
<b>Precios de Referencia</b>	162	438	378	2 336
<b>Derechos Variables Adicionales</b>	95	80	79 (arroz cáscara) 113 (arroz pilado)	1 226

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ENZO DEFILIPPI ANGELDONIS**

Viceministro de Economía